

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Almacén de planta baja, sita en término de Lleida, kilómetro II de la carretera de Lleida a Albesa, partida Plana de Sant Ruf, del Obispo o Serrallonga; de 158,20 metros cuadrados de cabida aproximada. Linda: Norte, con depósitos del resto de finca; este, con porqueriza de dicho resto de finca; sur, con casa y gallinero del mismo resto, y al oeste, porción del resto de finca de unos 2.467 metros 96 decímetros cuadrados de cabida aproximada, destinado a patio de maniobras, por el que tiene acceso. Inscrita en el Registro al tomo 1.650, libro 896, folio 153, finca 61.691.

Tipo de subasta: 5.383.770 pesetas.

Urbana.—Porción de terreno de forma irregular, destinado a zona agrícola, situado en término de Lleida, kilómetro II, de la carretera de Lleida a Albesa, conocida también por carretera de Torreserona, partida Plana de Sant Ruf, del Obispo o Serrallonga; de superficie 774,20 metros cuadrados, y que linda: Norte, con terreno de la porción G en unos 13 metros 30 decímetros y almacén letra I o finca de don Manuel Ramos Ruiz, doña Joaquina Casals Casals, don Manuel Ramón Casals y doña Eva Ramos Casals, en unos 18 metros; sur, porción G en unos 31 metros 30 centímetros; este porción G en unos 29 metros 60 centímetros, y por el oeste, con patio de maniobras señalado con la letra F en unos 20 metros 60 centímetros y almacén letra I o finca antes descrita de unos 9 metros. Inscrita al tomo 1.816, libro 1.041, folio 28, finca 68.035.

Tipo de subasta: 4.608.000 pesetas.

Dado en Lleida a 1 de septiembre de 1999.—La Secretaria judicial, María Alba Montel Chanco.—42.455.

LLEIDA

Edicto

Don Francisco Segura Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Lleida,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 54/99, a instancia de «Caja de Ahorros de Cataluña, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Sagrario Fernández Craell, contra doña Monserrat Noguera Lax, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, el bien hipotecado que, con su valor de tasación, se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, los postores deberán consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (cuenta 2185 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lleida), el 40 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en la condición anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto y, si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de subastas tendrán lugar a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el edificio «Canyeret», sin número, planta tercera, en las fechas siguientes:

Primera subasta, el día 16 de diciembre de 1999, y en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará:

Segunda subasta, el día 20 de enero de 2000, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará:

Tercera subasta, el día 17 de febrero de 2000, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el depósito señalado del tipo a que salió en segunda subasta, y con las condiciones de la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

El bien hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Finca urbana, número 6, del denominado complejo residencial «Green Park», ubicada en la localidad de Alpicat, calle Nou, 1, avenida Park y San Sebastia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 2.077, libro 58, folio 87, finca número 3.928.

Sirve de tipo, para la primera subasta, el de 44.000.000 de pesetas.

Dado en Lleida a 6 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Segura Sancho.—El Secretario judicial.—42.427.

MADRID

Edicto

Doña María Asunción de Andrés Herrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid, se siguen autos de juicio de cognición número 479/1995, promovidos por Mesai, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representada por el Procurador señor Aráez Martínez, contra don Luis Coloma Checa, por reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, se ha decretado embargo sobre la parte legal que corresponda de prestación, pensión, subsidio o cualquier cantidad que perciba por parte del INEM o el INSS, saldos y depósitos de cualquier clase que posea en la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, sucursal 2100 de Albacete, y sucursal 2192 de Cartagena, y Banco Urquijo, sucursal 205 de Valencia, propiedad del demandado don Luis Coloma Checa.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación al demandado referido, expido el presente que firmo en Madrid a 4 de octubre de 1999.—La Secretaria, María Asunción de Andrés Herrero.—42.267.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, bajo el número 567/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Antonio Barreiro-Meiro Barbero, contra don Manuel Merlo Córdoba y don Saúl Merlo Cubedo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 11 de enero del 2000, a las diez horas. Tipo de licitación: 12.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 15 de febrero del 2000, a las diez horas. Tipo de licitación: 9.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 21 de marzo del 2000, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, número de expediente o procedimiento 2459000000567/1998. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualesquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.